

lo q^l sea y se entienda tambien con la
qualidad de p^a cosa, y asta la conclusion
de la actual Axenda m^{to} de la Armada
pues entonax ya fure mandado el
Consejo se haga lo Axendamientos
Subscibos con exclusion del pacto re
lativo a dhas Embiadas, y tambien a cor
daxon q^l se haga saber el nombram^{to} a los
hros facultados en persona, o p^a oficio
p^a q^l lo acepten, y deude luego Reconstitua
a dhas endhas Plazas con la referida
dotacion, y el libre arbitrio q^l anterior
a sta de Puerto a dhas sus igualato
rios voluntarios, y en el caso de q^l no
se p^a sede cuenta al Ayuntamiento p^a la
eleccion de otro, o otros facultados en lu
gar de los q^l se crecen, o p^a dhas han
editos, cuyo establecim^{to} hace este Ayunta
m^{to} p^a cosa, a tenida la necesidad q^l se
clama la justa necesidad, y con respeto a
las actuales circunstancias del Puerto
en conformidad de las ordenes y facul
tades q^l estan conferidas p^a la Superi
oridad a dha Junta, y de la q^l se uen
en este Ayuntamiento y de estar comenida
p^a el Consejo p^a q^l los p^arios del Pesca
do de dha Embiada, queden sujetos en lo dho
sibos a las reglas de Policia, y q^l se consue
re a dhas de dhas de dhas p^a la aprobacion
de este establecim^{to} a dha Mag^d y dhas
de dha Consejo de Castilla a dhas de dhas
de dhas el oportuno testimonio
En este Ayuntamiento. Chaubos presente p^a el
Sr^o Alcaide mayor haver nombrado a dhas
de dhas a Miguel Perez Alcaide ordinario
del Puerto q^l estaba nombrado p^a el Ayun
tam^{to} de q^l poner en su noticia p^a q^l eli
jan otro, y en su interin^o nombraron
a Juan Lopez Alcaide ordinario q^l fue
y anteriormente ven esta Villa
no Aviendo otra cosa q^l narrar se con

